



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

ACUERDO DE CONCEJO N° 008 - 2017-MDP

Paiján, 01 de Febrero del 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El Informe N° 020-17-SG/MDP de fecha 30-01-17, que contiene el expediente Administrativo N° 415-17-UGDAC en Sesión de Concejo N° 02, de fecha 26 de Enero del 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del estado de municipalidades del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, de Conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente de visto, con Memorial de Moradores del Distrito de Paiján, manifiestan su total rechazo a todo permiso u autorización a la realización de actividades públicas en la Plaza De Armas que lleven a un descontrol en la venta de bebidas alcohólicas;

Así mismo con Informe N° 020-17-SG, emitido por la Secretaria General de la MDP, comunica que en Sesión Ordinaria de Concejo N° 02, de fecha 26 de enero del 2017, el Pleno del Concejo APROBÓ, que se prohíba la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas fuera de los locales de venta que se encuentran alrededor de la Plaza de Armas. Encargar a la Sub Gerencia de Servicios Públicos la notificación respectiva a los locales de venta de bebidas alcohólicas para su cumplimiento.

Que, estando el V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al titular del pliego y la Ley N° 27972-"Ley Orgánica de Municipalidades";

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR POR UNANIMIDAD que se prohíba la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas fuera de los locales de venta que se encuentran alrededor de la Plaza de Armas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Servicios Públicos la notificación respectiva a los locales de venta de bebidas alcohólicas para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE a Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Mayordomía "Señor de los Milagros", Oficina de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Servicios Públicos y demás áreas de esta Entidad Edil para el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

ALCALDE Segundo H. Valqui Castrejón
ALCALDE - MDP

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA